

GESTIÓN DE CATASTRO	
Descripción	En el que constan todos los bienes inmuebles construidos o no que se hallen en el término municipal
Finalidades y usos	Liquidar la contribución y el impuesto de plusvalía, mantener el Registro de Riqueza territorial, permite conocer el valor, titular y otras circunstancias del bien.
Afectados	Personas físicas titulares de bienes inmuebles sitios en el término municipal.
Procedimiento de recogida	Documento que acredite la titularidad del bien.
Soporte utilizado en la recogida	Fotocopia de la documentación, telemáticamente.
Comunicaciones de datos	Gobierno de Navarra, Departamento de Economía y Hacienda , Riqueza Territorial: Ley Foral 12/2006 de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, art. 27.8
Transmisiones internacionales	No está prevista
Unidad responsable	Área económica.
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local o de forma telemática.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none"> Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección postal y electrónica
Teléfono fijo y móvil
Firma o huella digital
CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
Propiedades/Posesiones